

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 206/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Artículo 33 letra b) y Artículo 45; Decreto de Salud N° 105/14 de 21 de Enero de 2014, que nombra como Director Suplente del Consultorio Médico Pedro Pulgar Melgarejo, a don Alfonso Bruzzone Correa; renuncia presentada por el Sr. Bruzzone, tanto al cargo de Director como a su planta profesional Categoría A, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 605/14 de 04 de Marzo de 2014, del Director de Servicios Traspasados, que solicita asignar funciones al Director suplente del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, hasta el 31 de Mayo de 2014, y el orden de su subrogancia para cuando éste se encuentre impedido de ejercer el cargo, y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Asígnese transitoriamente las funciones de **Director Suplente del Consultorio Médico Pedro Pulgar Melgarejo**, dependiente de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, al profesional de la Salud Municipal, don **GLEN EDUARDO LIZARDI FLORES**, RUT 10.204.707-9, Psicólogo, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, desde el **01 de Marzo de 2014** hasta el **31 de Mayo de 2014**, sin perjuicio de que el Sr. Alcalde, por razones de buen servicio o sin expresión de causa, pueda ponerle término anticipado a la referida asignación.
- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá las funciones que por este acto se le asignan, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional de acuerdo a la asignación que pasa a ejercer, debiendo percibir una Asignación de Responsabilidad Directiva correspondiente al 30% del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su Categoría y Nivel; y la Asignación Encargados de Área del Artículo 45 de la Ley 19.378, por un monto de \$ 570.000.
- 4.- Impútese los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° **215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Establézcase el siguiente orden de subrogación del cargo de **Director del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo**, para el caso en que don **GLEN EDUARDO LIZARDI FLORES**, no pueda desempeñarlo efectivamente:

- 1º **FELIPE GODOY RIQUELME**, RUT 15.925.337-6, Kinesiólogo.
- 2º **SARA DÍAZ GRENETT**, RUT 15.924.919-2, Enfermera.

6.- La subrogación operará automáticamente, por el hecho de no desempeñar el suplente su cargo, y en caso que el primero en la lista tampoco pudiese subrogar, se pasará automáticamente al siguiente.

7.- Notifíquese personalmente a los profesionales antedichos por ministro de fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Dir. Control
Serv. Traspasados
Dpto. Salud